

49^a lev^a

Carrillo Mas Guanday

Is
Rem con offe 28 Nov.



Valaparaíso el año de mil Ochocientos Once

Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Magistrado Maria de la Puente Arno de Cabildo, Público,
Santa Hermandad, y Rentas, numerario y unico de esta Villa.

Doy fe: Fue en el día veintey seis de Julio del corriente año, Reunieron en esta Jurisdicción por vereda un exemplar en letra impresa de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cadix en diez y nueve de Marzo del presente año, con el Real Decreto de S. A. la Regencia del Reyno, en nombre de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo por la gracia de Dios, y por la constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas que en su ausencia y cautividad esta nombrada por las Cortes Generales y Extraordinarias, expedido en diez y ocho del mismo mes de Marzo, y todo comunicado por su Secretario D. Ignacio de la Penuela con fecha de 29 de Mayo del que corre. Pero por estar este ocupado por los Enemigos no pudo poner en ejecución quanto preceptúan los Reales Decretos que le acompañan, hasta que en la noche del veintey siete de Agosto último se supo de cierto que los Enemigos habían sido arrojados de la Ciudad de Sevilla. Incontinenti en

la mañana del veinte y ocho, se finto el Ayuntamiento
obediencia y cumplió el dicho Real Decreto con la ceremonial
debida, mandó se publicase, que hubiere tres noches de
luminarias publicas con repique de campanas, que se
hicieran á todas las veinas. Caberera de casa para que
en la tarde del día treinta de dicho mes concu-
rieren á oír la publicación de la nominada Consti-
tucion, el Real Decreto é Inauto concesso en la
Plaza publica de este Pueblo, y que se le pasase
Oficio al Señor Vicario Eclesiastico para, que fuese,
y que en el día seis de Septiembre se executase
quanto prevenia el nominado Real Decreto en la
Unica Iglesia Parroquial de este; á lo que contex-
to estaba pronto á quanto fuese posible el hacer
en celebracion de la publicación de la Constitucion
y de Exhortar á muy felixes y á una cosa tan
util, preciosa, y que era la Restauracion de
la España no solo en libertad, sino en las sabias
Leyes que contenia. Todo así dispuesto principiaron
los repiques y las luminarias en dicha no-
che, con un gao extraordinario, con un viva
de un vecino que quiza en todo el Archipiago
no habra habido mayor, ni sacrificios que los
de este por los Enemigos; y en la tarde de dicho día
treinta habiendose juntado un numero concuso
de quasi todas las personas de ambos sexos en la Plaza
como estaba mandado, y habiendose puesto segun las
costas facultades el Pueblo de ante mano un fisco en

alto con bastante decencia para el Ayuntamiento,
para en forma con la asistencia del Sr. D. Juan Manuel Gonzalez
Escribano, a companar con el Sr. D. Juan Manuel Gonzalez
Ayudante comisionado por el Sr. para la lectura de
dicha Constitucion, y habiendose mandado guar-
dar silencio, principio el dicho Gonzalez a leer la
Referida Constitucion Politica de la Monarquia, en
alta voz desde el primer renglon hasta el ultimo
y en seguida se publico por el Sr. publico Vica-
rio por mi Sr. Escribano, el Indulto concedido, a lo
que se siguió multitud de vivas, repiques de cam-
pana, ting, y otras fiestas en vocal del Negocio.
En la mañana del seis de Setiembre ya citado, para el
Ayuntamiento a la Parronquial con mi asistencia, y
acompanar con el Referido Gonzalez, con un crecido
numero de personas, y habiendose manifestado a V. M.
se principio la Misa con toda solemnidad, se leyó
por el nominado Gonzalez en alta voz toda la Consti-
tucion ante el Ofertorio, se predico por el Sr. Vener-
Vicario una Oracion exhortando a todos lo feligreses
ala Obervancia de la constitucion como que en ella
pendia nuestra libertad, y felicidad: con cluso la
Misa hizo el Juramento el Sr. Vicario como lo pre-
viene la Constitucion y lo he hecho por el Decreto, en
seguida la Justicia y Ayuntamiento, y despues todo
ingresó a una voz, de que yo Sr. Escribano de fe-
despues se canto el Te Deum, hubo repiques, multi-
tudo de tiros, y en la tarde hubo un Negocio con el
crecido numero de Parroco Dacano que han de poso los
Enemigos a enojar.

Añi mismo Doy fe: Me a virtuo de lo

Salgapaxa el año Emil Ochoientos once



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Acordase entre otras cosas por el dicho Ayuntamiento,
en el que celebras en dicho día seis de Septiembre, en
el día veinte del mismo el Señor Alcalde Presidente
con la asistencia Emil El Corno para á la Alca del
Maonono de este Territorio y Jurisdicción, y en un
Parruquial, con igual Ceremonial en un todo q.
se practica en la Ciudad de Villa, se canto la Misa
con manifiesto, se hizo la lectura de la Constitu-
ción, Exhortación y Juramento que presta-
ron todos, concluyeron con el Padrenuestro, y
muchos repiques de Campanas, ting, y viva, en q.
manifestaron lo sea en aplaudible gozo y
alegría.

Relacionase y otras cosas muy brevemente con las
aparece El Ayuntamiento Capitulare, y Territorio
que existen en el libro El libro corriente del
presente año, y expediente formase que es en
mi poder, á que en lo necesario me refiero, y
cumpliendo con lo mandado por y firmo el preten-
te ponga publicado en cada una de las Villas de
las Maxas á quince de Octubre Emil Ocho-
ientos once.

Maguini R. de la fuente
Elmo